

AYUDAMEMORIA

DICTAMEN QUE ESTABLECE USO DE RESERVAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL RÍO HUANCABAMBA EN FAVOR DEL “PROYECTO ESPECIAL HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA”. **PROYECTOS DE LEY N° 6094 Y 8121**

Presentación

Los proyectos en mención proponen derivar las reservas de recursos hídricos de las aguas del río Huancabamba hacia el proyecto hidroenergético del Alto Piura. El proyecto N° 6094 estima que debe reservarse anualmente 335 millones de metros cúbicos, mientras que el N° 8121 considera 370.

Ambas iniciativas fundamentan su aprobación en los potenciales beneficios locales que se generarán en las provincias de Huancabamba y Morropón: agua para la agricultura, disposición de energía eléctrica, dinamización de las actividades agrícolas, uso de mayor mano de obra, ampliación de la producción local, etc., todo lo cual podría beneficiar a más de 200 mil personas en esa región.

Vale añadir que éste no es el único proyecto hidroenergético que el departamento de Piura requiere; existen otras propuestas para desarrollar proyectos semejantes en Culqui, Santa Rosa y Vilcazán. La naturaleza desértica o semidesértica --y por tanto árida-- de la faja costera del territorio piurano, exige la ejecución de proyectos que faciliten una mejor distribución de los recursos acuíferos en este departamento.

Estos proyectos cuentan con el apoyo en mayoría de la Comisión de Agricultura, la que recomienda su aprobación por parte del pleno, para lo cual esta comisión ha emitido el dictamen correspondiente con su respectivo texto sustitutorio, que se consigna junto con los proyectos.

Pese a la fundamentación hecha por los congresistas autores de los proyectos N° 6094 y 8121 --y, por supuesto, al apoyo que estas iniciativas pudieran recibir por parte de la población del departamento de Piura-- los funcionarios del INRENA y PROINVERSIÓN han emitido observaciones que deberían ser tomadas en consideración.

El **INRENA** estima que no es necesario emitir una norma específica con rango de Ley, para otorgar una reserva de agua a favor del Proyecto especial Hidroenergético Alto Piura.

PROINVERSIÓN indica que no se debe dar a perpetuidad, parte de las reservas del río Huancabamba, por cuanto se deben considerar las eventuales fluctuaciones de este recurso, lo cual puede variar los requerimientos de los proyectos.

Además de los textos de los proyectos en mención y de las normas relacionadas, insertamos también un conjunto de notas informativas que dan cuenta de las gestiones de congresistas, representantes del gobierno regional de Piura, así como de parte de la sociedad civil, para la continuación y culminación del proyecto del Alto Piura, que, todo lo indica, genera gran expectativa en la población de este departamento.

Proyectos originales y Dictamen Sustitutorio de la Comisión Agraria

Proyecto de Ley N° 6094

1. Establece de manera definitiva una reserva anual de 335MMC de recursos hídricos provenientes de la cuenca alta del río Huancabamba a favor del “Proyecto Hidroenergético Alto Piura.”
2. Determina que el “Proyecto Hidroenergético Alto Piura” hará uso de la reserva establecida para sus actividades de desarrollo de tierras, desarrollo agroindustrial y demás del Valle del Alto Piura, según establezca la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chira Piura.
3. Modifica el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Aguas de modo que a partir de la fecha, el Ministerio de Agricultura y Pesquería, mediante Decreto Supremo podrá:
 - a) *Reservar aguas para cualquier finalidad interés público por un plazo de dos (2) años, renovable, cuando existan razones técnicas o planes específicos que así lo justifiquen, quedando la Administración Técnica respectiva encargada de su cumplimiento bajo su responsabilidad; este plazo no será aplicable en caso que la reserva de agua sea otorgada por ley especial.*
4. Deroga el artículo 2 del Decreto Supremo 059-2002-AG .

Proyecto de Ley N° 8121

1. Asigna de manera permanente y perpetua, la reserva y aprovechamiento del agua procedente de la Cuenca Alta del río Huancabamba a favor del Proyecto Especial hidroenergético Alto Piura (PEHAP), hasta por un volumen anual no menor de 370 millones de metros cúbicos (MMC).
2. Encarga a la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura – Huancabamba de la Dirección Regional Agraria de la Región Piura, velar por el cumplimiento de esta Ley.
3. Las aguas excedentes del río Huancabamba, una vez cubierta satisfactoriamente las necesidades totales del PEHAP, cubrirán los requerimientos hídricos del *Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos*.
4. Encarga a la Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe – Olmos – La Leche, de la Dirección Regional Agraria Lambayeque, velar por el cumplimiento de esta disposición.
5. Este proyecto precisa que el Proyecto "Olmos" usará preferentemente la reserva de agua, procedente de los ríos: Tabaconas, Manchara, Chotano y Chunchuca, así como los afluentes de todos estos ríos, hasta por los volúmenes que le fueran necesarios.
6. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Energía y Minas dictarán las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias, en un plazo que no excederá de los sesenta (60) días siguientes de su vigencia.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA

1. Asigna la reserva y aprovechamiento del agua procedente de los ríos Huancabamba, Tabaconas, Manchara, Chotano y Chunchuca a favor del **Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura** y del **Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos**, hasta un volumen anual de **2,050 millones de metros cúbicos (MMC)**.

2. Asigna una reserva de:
 - A. Hasta un volumen anual de **335 millones** de metros cúbicos (MMC) del agua procedente de la Cuenca Alta del río Huancabamba a favor del **Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura**.
 - B. Hasta un volumen anual de **1,715 millones** de metros cúbicos (MMC) a favor del **Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Olmos**, que se cubrirán con las aguas no utilizadas del mismo río Huancabamba, descontando la reserva ecológica, más las aguas procedentes de los ríos Tabaconas, Manchara, Chotano y Chunchuca, así como los afluentes de estos ríos, excepto el río Paltic que es afluente del río Chotano.

3. La Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura – Huancabamba de la Dirección Regional Agraria de la Región Piura y la Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe–Olmos–La Leche, de la Dirección Regional Agraria Lambayeque serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Ley.

4. El Ministerio de Agricultura dictará las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Ley en un plazo que no excederá de los sesenta (60) días siguientes de su vigencia.

Leyes Relacionadas

Ley N° 17752, Ley General de Aguas.

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imagenes/Leyes/17752.pdf>

Ley N° 24977 del Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el año 1989.

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imagenes/Leyes/24977.pdf>

Proyecto de Ley de Aguas.

http://www.portalagrario.gob.pe/ley_aguas.shtml

Decreto Supremo N° 039 2001 AG, que proroga reserva de agua procedente de los ríos Huancabamba, Tabaconas, Manchara, Chotano, Chunchuca y Afluentes, a favor del proyecto "Olmos".

<http://www.portalagrario.gob.pe/legales/205871a.htm>

Decreto Supremo N° 059-2002 AG

Decreto Supremo N° 020-92 AG que crea la autoridad autónoma de cuenca hidrográfica Chira-Piura.

<http://www.asesor.com.pe/proapa/trabajoespecial/3LegislaciondeAguas/ds2092.htm>

Ley N° 28029 que regula el uso de agua en los proyectos especiales entregados en concesión.

<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Imagenes/Leyes/28029.pdf>

Documentos

Benavente, Ignacio. La concesión, una forma de enfrentar el financiamiento de la gestión de una cuenca: el proyecto Alto Piura (Perú). Texto de

carácter técnico donde se exponen los fundamentos geográficos, técnicos y económicos del proyecto Alto-Piura.

http://www.riob.org/ag98_disc/vor6519m.htm

El Herald. Comisión Agraria aprueba dictamen a favor de dos proyectos hidroenergéticos.

<http://200.37.159.14/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/0/419cf6e0aae560b705256e300078ae2b?OpenDocument>

El Regional. Publicación que informa de la aprobación, por parte de la Comisión de Agricultura del Congreso de la República, del proyecto de ley cuyo objeto es establecer de manera definitiva una reserva anual de 335 MMC de recursos hídricos provenientes de la cuenca alta del río Huancabamba a favor del “Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura”: el congresista Iván Calderón, señaló que la comisión aprobó los dos proyectos que presentó: El del Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura y el Proyecto Especial de Irrigación de Olmos.

http://www.elregionalpiura.com.pe/2004_febrero/locales_07.htm

El Regional. Mesa de concertación impulsa proyecto Alto Piura. La Irrigación del Proyecto Alto Piura será una realidad con el concurso de los gobiernos locales, la población organizada, las universidades, instituciones como las ONGs y el empresariado, dijo en Chulucanas, el presidente Regional, César Trelles Lara, durante la reunión de trabajo de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza que preside monseñor Daniel Turley.

http://members.fortunecity.es/elregionalpiura/agosto2003/regionales_09.htm

El Regional. “Por ley reservarán agua para el Alto Piura. Congreso debatirá pronto dictamen.”. (3 marzo 2004). Se informa que la Comisión de Agricultura del Congreso de la República aprobó el Proyecto de Ley presentado por el Congresista Dr. José Carlos Carrasco Távora, Ley cuyo objeto es establecer de manera definitiva una reserva anual de 335MMC de

recursos hídricos provenientes de la cuenca alta del río Huancabamba a favor del “Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura”.

http://www.elregionalpiura.com.pe/2004_marzo/regionales_03.htm

Proinversión. Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y la Primera Etapa de la Presa Limón del Proyecto Olmos

http://www.proinversion.gob.pe/oportunidades/SA/Documentos/Circular_19_2004_olmos.pdf

El Regional. Gobierno regional de Piura, se moviliza hoy por principales calles de Piura (10 set, 2003). Nota informativa que destaca las reivindicaciones regionales de Piura, entre las que se destaca la ejecución del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

http://members.fortunecity.es/elregionalpiura/septiembre2003/regionales_10.htm

Principales proyectos de desarrollo regional. Piura. Documento que enumera y justifica la necesidad de llevar adelante una serie de proyectos en Piura, entre los que se encuentra el proyecto hidroenergético del Alto Piura.

<http://www.congreso.gob.pe/congresista/2001/jperalta/piura/ProyectosRegion-Piura.pdf>

El Peruano (30 julio, 2002) Nota periodística que informa la próxima conclusión de fase inicial de proyecto hidroenergético Alto Piura.

<http://www.editoraperu.com.pe/edc/02/07/30/nac2.htm>

Burneo, M. *Tierras comunales y conflictos con el Estado: el caso de olmos.* Lima, CEPES. Trabajo que informa sobre la situación del conflicto entre comuneros de Olmos y el Estado acerca de intenciones de este último de

expropiar terrenos comunales para estimular apoyo privado al proyecto hidroenergético de Olmos.

<http://www.cepes.org.pe/allpa/document/Estudio%20Olmos.doc>